298061

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

VML/MGA/CCV/FPM/EMG/JHC

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS.

RESOLUCIÓN Nº 011

SANTIAGO, octubre 18 del 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021, impuso al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) la obligación de transferir a la Fundación de las Familias (FUNFA), con el objeto de financiar las actividades, programas y gastos a desarrollarse durante el año 2021, que se encuentren contemplados en el instrumento que se individualiza en el considerando siguiente.

2.- Que, en virtud de lo señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Fundación de las Familias, celebraron un convenio de transferencia de fondos el día 30 de diciembre del año 2019, el que fue aprobado mediante Resolución N° 09 de 30 de diciembre de 2020 y que fuera Tomado de Razón el día 09 de febrero de 2020.

3.- Que, a fin de realizar una mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones objeto del convenio de la especie y de garantizar el correcto trabajo planificado para el año 2021 las partes, en conformidad a lo señalado en la carta C-FUNFA- DE 139 del 31 de agosto de 2021 de la Directora Ejecutiva de FUNFAS, solicita tener a bien una redistribución presupuestaria, dada la necesidad de reflejar correctamente la ejecución del Programa de Desarrollo Familiar para el presente ejercicio. Debido a la pandemia, Fundación de las Familias ha complementado su oferta en los territorios con actividades remotas, aumentando el alcance e impacto del programa. Por ello, se solicita un aumento de gastos en personal operacional y reducción de gastos programáticos, Por otra parte, se solicita aumentar el Gastos de Administración e Inversión, principalmente l anciamiento de reparaciones de los Centros Familiares y sus puntos limpios, y adq e equipamiento y mobiliario necesario para su correcto funcionamiento. Este aume vez, se solicita

TOMADO DE RAZÓN
Representación Contraloría General de la República.
Fecha: 10/11/2021.
RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

para financiar la concientización de ciberseguridad, como también las licencias, antivirus y softwares necesarios en el marco de la transformación digital de la Fundación

4.- Siendo así las cosas, con fecha 21 de septiembre de 2021 las partes acordaron modificar el convenio antes señalado, por lo que corresponde someter dicho acto al trámite de toma de razón.
5.- Las facultades que detenta esta Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

PRIMERO. - APRUÉBASE, la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 21 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación de las Familias, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

"PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE /EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / Y / LA FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

En Santiago, a 21 de septiembre de 2021, entre entre el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO****, en adelante e indistintamente "el Servicio" o "SernamEG", representado por su Director Nacional Subrogante, don* ***JORGE ANTONIO LAVANDEROS SVEC****, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.034.400-9, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra,* ***FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS****, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "FUNFA", representada por su Directora Ejecutiva, doña* ***BERNARDITA PRADO ACEVEDO****, cédula de identidad Nº 8.337.964-2, ambos con domicilio en calle Ahumada Nº 341 Piso 7, comuna de Santiago, se ha convenido suscribir las siguientes modificaciones al convenio de colaboración:*

PRIMERO: Antecedentes
Que, por disposición de la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, se impone, al SernamEG, la obligación de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del Servicio para el año 2021. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el instrumento que a continuación se individualiza.

Que en razón de lo anterior, con fecha 30 de diciembre del año 2020, las partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, aprobado mediante Resolución N° 09 de 30 de diciembre del año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón 09 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, suscrito por las partes e individualizado precedentemente, dado que en conformidad a lo señalado en la carta C-FUNFA- DE 139 del 31 de agosto de 2021 de la Directora Ejecutiva de FUNFAS, solicita tener a bien una redistribución presupuestaria, dada la necesidad de reflejar correctamente la ejecución del Programa de Desarrollo Familiar para el presente ejercicio. Debido a la pandemia, Fundación de las Familias ha aumentado su oferta en los territorios con actividades remotas, aumentando el impacto del

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 10/11/2021
RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

programa. Por ello, se solicita un aumento de gastos en personal operacional y reducción de gastos programáticos,
Por otra parte, se solicita aumentar el Gastos de Administración e Inversión, principalmente para el financiamiento de reparaciones de los Centros Familiares y sus puntos limpios, y adquisición de equipamiento y mobiliario necesario para su correcto funcionamiento. Este aumento, a su vez, se solicita para financiar la concientización de ciberseguridad, como también las licencias, antivirus y softwares necesarios en el marco de la transformación digital de la Fundación.

TERCERO: Modificación
Las partes acuerdan realizar las modificaciones que a continuación se indican:

Uno. Clausula Cuarta del Convenio:

TEXTO ACTUAL CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO
El Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 21.289 para el sector público para el año 2021, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2021, que corresponde a la cantidad de ***$1.767.568.000.- (mil setecientos sesenta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil pesos)*** *que se destinarán a la implementación del* ***Programa de Desarrollo Familiar,*** *así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa de Desarrollo Familiar, como también los gastos señalados en dichos ítems necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.*

ITEM PRESUPUESTARIO	***MONTO ASIGNADO 2021($) TOTAL COMPONENTES EN M DE PESOS***
Gastos Personal Administrativo	*$282.917*
Gastos Personal Operacional	*$1.066.727*
Gastos de Administración	*$177.287*
Gastos Programáticos	*$234.380*
Gastos de Inversión	*$6.257*
	1.767.568.-

(1) Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; comprende gastos en personal de diversas profes[illegible]ficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que [illegible]esarias para la ejecución el presente convenio.

TOMADO DE RAZON
Contraloría General de la República.
Fecha: 10/11/2021
RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

El Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 21.289 para el sector público para el año 2021, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2021, que corresponde a la cantidad de ***$1.767.568.000.- (mil setecientos sesenta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil pesos)*** *que se destinarán a la implementación del* ***Programa de Desarrollo Familiar,*** *así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa de Desarrollo Familiar, como también los gastos señalados en dichos ítems necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.*

ITEM PRESUPUESTARIO	***MONTO ASIGNADO 2021($) TOTAL COMPONENTES EN M DE PESOS***
Gastos Personal Administrativo	*$236.917*
Gastos Personal Operacional	*$1.132.227*
Gastos de Administración	*$247.287*
Gastos Programáticos	*$139.337*
Gastos de Inversión	*$11.800*
	1.767.568.-

(2) Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución el presente convenio.

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de [illegible] y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprob[illegible] Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuest[illegible] Nº 20.285.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 10/11/2021
RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Fundación.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

El nombramiento de Jorge Lavanderos Svec, que lo habilita para actuar como Director Nacional Subrogante del ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, consta en la Resolución TRA 121830/774/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del SernamEG.*

La representación con la que comparece doña ***BERNARDITA PRADO ACEVEDO en su calidad de Directora Ejecutiva de FUNFAS****, para representar a la Fundación, consta en acta de sesión del Directorio de la Fundación, celebrada con fecha 03 de abril de 2019, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de abril de 2019, ante el Notario Público de Santiago, don German Rousseau del Rio.*

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

JORGE LAVANDEROS SVEC / DIRECTORA NACIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / BERNARDITA PRADO ACEVEDO / DIRECTORA EJECUTIVA / FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

SEGUNDO. - Adjúntese copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 09 de 2020, de SernamEG.

TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JORGE LAVANDEROS SVEC
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución
Dirección
Departamento de Gestión de Programas
Fiscalía
FUNFA
Oficina de Partes

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 10/11/2021
RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 10/11/2021
RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional